



# Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN  
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**SÁBADO 19 DE MARZO  
DE 2022**

**GUADALAJARA, JALISCO  
TOMO CDIII**

**39**

SECCIÓN  
IX



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN  
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**CONVOCATORIA**

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno de Jalisco. Secretaría del Sistema de Asistencia Social.**

**Convocatoria del Programa  
"Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil"  
Ejercicio 2022**

**Modalidad Coinversión**

La Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco

CONVOCA:

A todas las Organizaciones de la Sociedad Civil legalmente constituidas sin fines de lucro que operen en el Estado de Jalisco, que estén interesadas en participar en el **"Programa Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil", Modalidad Coinversión**, de conformidad con las Reglas de Operación para el ejercicio 2022, publicadas en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el 10 de marzo del 2022 / Número 35 Sección IV; y la presente Convocatoria.

**A. OBJETIVO DEL PROGRAMA**

Incrementar las capacidades institucionales de las Organizaciones de la Sociedad Civil en Jalisco para mejorar la calidad de vida, el ejercicio pleno de los derechos humanos, la participación en políticas públicas y el acceso a bienes y servicios públicos de sus beneficiarios.

**B. OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA MODALIDAD COINVERSIÓN**

Coinvertir con las Organizaciones de la Sociedad Civil para la consecución de proyectos con impacto social y alcance interregional.

**C. POBLACIÓN OBJETIVO**

Las Organizaciones de la Sociedad Civil legalmente constituidas y que tengan necesidad de obtener apoyos a través del Programa, mediante la presentación de proyectos que se desarrollen y ejecuten en el Estado de Jalisco de conformidad con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación y esta convocatoria.

**D. COBERTURA GEOGRÁFICA**

Este Programa tiene cobertura en los 125 municipios de Jalisco, en donde se localicen OSC debidamente constituidas, conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

**E. DESTINO ESPECÍFICO DEL APOYO**

Apoyo económico para la ejecución de un proyecto de intervención en materia de asistencia y/o desarrollo social, que impacte de manera positiva en la calidad de vida de un sector de población determinado, enfocado en alguna de las siguientes vertientes:

- I. Área Infantil
- II. Bienestar Social
- III. Educativa
- IV. Gerontológica
- V. Rehabilitación y Educación Especial

**VI. Área Médica. A excepción de aquellos enfocados en la adquisición de medicamentos y/o tratamientos para apoyo a pacientes oncológicos.**

Esto a través de un sistema de coinversión entre la Secretaría y la Organización de la Sociedad Civil, el cual consistirá en la aportación de ambas partes de determinados recursos para la realización de un proyecto, con el fin de potencializar las acciones que realizan las OSC a favor de sus beneficiarios.

La Organización de la Sociedad Civil aportará un porcentaje determinado para su proyecto, ya sea de manera económica o mediante su trabajo, experiencia, vínculos comunitarios, infraestructura y/o su capital humano y social. Con independencia del valor del proyecto presentado, la diferencia entre el monto total del proyecto y la aportación gubernamental formará parte de la coinversión de la organización.

Las Organizaciones que participen en esta modalidad, deberán ser congruentes entre su objeto social y/o servicios que ofrece y las vertientes arriba mencionadas.

El proyecto deberá ser presentado justificando plenamente su objetivo, número de beneficiarios proyectados, impacto cualitativo y cuantitativo esperado, tipo (s) de coinversión y monto (s), entre otros puntos que permitan identificar plenamente los criterios de evaluación del proyecto, conforme al "Anexo 1" de las Reglas de Operación y que forma parte de la presente convocatoria y a los formatos respectivos publicados dentro de la presente.

En ningún caso se podrá destinar el recurso gubernamental en el pago del personal administrativo, nóminas, rentas, gastos administrativos o en el pago para la elaboración del proyecto; con la salvedad de que se podrá destinar para pagar al personal operativo (médicos, psicólogos, nutriólogos, maestros, etc.) siempre que se requiera para ejecutar el proyecto presentado y se justifique plenamente su contratación a criterio del Comité Técnico para la Asignación de Subsidios de Asistencia Social.

No se podrá utilizar el recurso para otorgar apoyos económicos directamente de los beneficiarios, pago de impuestos o en el pago para la elaboración del proyecto.

En todo momento, la Organización de la Sociedad Civil participante deberá de tener en cuenta sus obligaciones fiscales y de transparencia que conlleve la recepción del apoyo económico al que pueda ser acreedora de así determinarlo el Comité Técnico para la Asignación de Subsidios de Asistencia Social.

**F. MONTO Y TOPE MÁXIMO DE LOS APOYOS**

Los apoyos económicos se otorgarán conforme a la disponibilidad presupuestal de la partida del gasto 4451 "Ayudas Sociales a Instituciones sin fines de lucro" con clave presupuestaria 1100000252346C74451 del Presupuesto de Egresos para el año 2022 que consta de \$40'612,593.50 (Cuarenta millones seiscientos doce mil quinientos noventa y tres pesos 50/100 M.N.).

El monto máximo a entregar por parte del Gobierno del Estado para la ejecución del proyecto será de:

- Vertientes del Área infantil, Bienestar Social, Educativa, Gerontológica y Rehabilitación y Educación Especial será de **hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**
- Vertiente del Área Médica (a excepción de aquellos enfocados en la adquisición de medicamentos y tratamientos para apoyo a pacientes oncológicos) será de **hasta \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.)**

Las organizaciones solo obtendrán un apoyo económico durante el ejercicio fiscal 2022 derivado de su participación en el Programa, independientemente de la modalidad en la que participen; a excepción de la modalidad de apoyo en servicios.

#### **G. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**

Deberá acreditar que es una Organización de la Sociedad Civil legalmente constituida sin fines de lucro, y que los directivos, representantes o miembros de la mesa directiva, según esté constituida la Organización de la Sociedad Civil responsable del proyecto, no sean servidores públicos.

Además, el proyecto no deberá contener situaciones o acciones de proselitismo hacia partido político alguno, ni religioso, ni tendrá fines de lucro. Asimismo, tendrá que acreditar su inscripción ante el Consejo Jalisciense de Asistencia Social o bien ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, así como su domicilio legal en el estado y el estar al corriente de sus obligaciones fiscales, y cumplir con los demás requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa "Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil", ejercicio 2022 y con lo estipulado en la presente convocatoria.

Este tipo de apoyo se otorgará prioritariamente a las OSC que no hayan sido beneficiadas en esta modalidad por el programa de Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil de la Secretaría en el año 2021, sin que esto limite su participación y la posible asignación del recurso a las ya beneficiadas anteriormente, siempre y cuando exista la suficiencia presupuestal, cumplan con los criterios de elegibilidad y conforme lo dictamine el Comité Técnico para la Asignación de Subsidios de Asistencia Social.

De igual forma, podrá darse prioridad a los proyectos que se lleven a cabo en los 10 municipios en Jalisco que aumentaron su porcentaje de población en pobreza y pobreza extrema y/o en las Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB) con mayor grado de rezago social, de acuerdo con los resultados de la medición municipal de la pobreza 2020, realizada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL).<sup>1</sup>

Las OSC no podrán obtener recursos en esta modalidad si ya hubiesen obtenido recursos públicos para el mismo proyecto, o si el mismo proyecto se ha visto beneficiado en años anteriores por el Programa, a menos que este sea de continuidad y haya comprobado los recursos otorgados en tiempo y forma.

#### **H. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DE EVALUACIÓN**

Serán seleccionados aquellos proyectos que a consideración del Comité Técnico para la Asignación de Subsidios de Asistencia Social cumplan con los requisitos de elegibilidad, de acuerdo con el proceso de selección, los criterios de evaluación establecidos en el Anexo 1 y hasta donde permita la suficiencia presupuestal asignada a este tipo de apoyo.

Los montos serán asignados por el Comité Técnico para la Asignación de Subsidios de Asistencia Social, mediante el procedimiento definido en la presente convocatoria y la suficiencia presupuestal del Programa. Mismo monto que deberá quedar plasmado en el dictamen resolutivo de aprobación que firmen los integrantes del Comité en caso de ser beneficiada.

1. Municipios que reportaron un aumento en porcentaje de población en pobreza son: 1) Juanacatlán, 2) Quitupán, 3) Puerto Vallarta, 4) Techaluta de Montenegro, 5) Ixtlahuacán de los Membrillos, 6) Santa María de los Angeles, 7) Jilotlán de los Dolores, 8) Tlajomulco de Zúñiga, 9) El Arenal, y 10) El Salto.

Municipios de reportaron un aumento en porcentaje de población en pobreza extrema son: 1) Chimaltitán, 2) San Martín de Bolaños, 3) Santa María de los Angeles, 4) Ixtlahuacán de los Membrillos, 5) Puerto Vallarta, 6) Tuxcacuesco, 7) San Miguel el Alto, 8) San Martín Hidalgo, 9) Guachinango, y 10) Tlajomulco de Zúñiga.

## **I. PROCESO DE REVISIÓN Y DICTAMINACIÓN DE LOS PROYECTOS**

La revisión y evaluación de los proyectos tendrá 03 fases:

### **PRIMERA FASE**

#### **Cumplimiento de requisitos**

Se revisará que los proyectos presentados por las OSC participantes hayan cumplido con los criterios y requisitos de elegibilidad señalados en el punto 10.1. de las Reglas de Operación y/o en el inciso "J" de este documento.

Personal del Programa perteneciente a la Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil validará que se hayan cumplido los criterios de elegibilidad y sus requisitos, plasmándolo en una cédula de revisión de cumplimiento para tales efectos.

Las OSC que cumplan con todos los requisitos pasarán a la segunda fase del proceso de evaluación.

### **SEGUNDA FASE**

En esta segunda fase, los proyectos que hayan cumplido con los requisitos serán estudiados en las Mesas de Revisión para la Dictaminación de Proyectos, que serán conformadas previamente por acuerdo tomado en sesión del Comité Técnico de Asignación de Subsidios de Asistencia Social, y las cuales realizarán un análisis, evaluación y preselección de los proyectos susceptibles a recibir el apoyo económico de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo 1 de las Reglas de Operación y que acompañan esta convocatoria.

Los resultados de la revisión de los proyectos por parte de los integrantes de las Mesas de Revisión para la Dictaminación de Proyectos, deberá plasmarse en cédulas de evaluación y emitir los resultados de las mismas en un acta (s) que firmarán de consentimiento los integrantes que la (s) conformen de acuerdo al punto 10.3.1 de las Reglas de Operación.

### **TERCERA FASE**

El área operadora del Programa, basada en los resultados de las Mesas de Revisión para la Dictaminación de Proyectos, elaborará una bitácora general con los proyectos susceptibles a ser apoyados de acuerdo a la puntuación del proyecto de manera descendente, la cual se presentará al Comité Técnico para la Asignación de Subsidios de Asistencia Social en sesión previamente convocada, en donde sus integrantes estudiarán, deliberarán y seleccionarán los proyectos ganadores, asignando el recurso hasta que la suficiencia presupuestal sea agotada, lo cual constará en el acta de la sesión correspondiente. Las decisiones del Comité son inapelables y operarán siempre bajo el principio de buena fe.

Asimismo, en dicha sesión, se les dará cuenta de los nombres de los proyectos que por incumplimiento de los requisitos no pasaron a las siguientes fases.

Los resultados serán publicados en la página de la Secretaría <https://ssas.jalisco.gob.mx>

## **J. REQUISITOS**

- Las Organizaciones de la Sociedad Civil que deseen participar deberán presentar la siguiente documentación:

1. Carta postulación al programa en donde mencione el tipo de coinversión de la Organización **(Formato 1)**.
2. Carta declaratoria bajo protesta de decir verdad indicando que no existen servidores públicos de cualquiera de los tres órdenes de gobierno dentro de su organización o cualquier ente en el que su presupuesto se derive de alguna partida presupuestal pública, en la que deberá manifestar los nombres y cargos de todos los integrantes de su Consejo Directivo actual, de conformidad con el acta correspondiente y vigente. Así como que el proyecto que se presenta, no se encuentra enfocado a situaciones o acciones proselitistas hacia partido político alguno, religiosas, ni perseguir fines de lucro **(Formato 2)**.
3. Presentar un proyecto acorde a lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa para el ejercicio 2022 y la presente Convocatoria. Deberá presentarse en el **"Formato de Solicitud y descripción del Proyecto"** llenado en cada uno de sus apartados, con la presentación detallada del proyecto, especificando entre otros puntos en cuál municipio del estado se operará y/o desarrollará el proyecto y el tipo de coinversión de su organización **(Formato 3)**.
4. Copia de las siguientes actas:

- Acta constitutiva de la organización.

En caso de existir, presentar copia de:

- Última acta de modificación de Objeto Social.
- Última acta de modificación de Consejo Directivo.
- Última acta que otorga el poder al Representante Legal y que se encuentre vigente.

Todas las actas presentadas y el poder deberán de ser acompañadas de su respectiva constancia de registro ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio.

Con el objetivo de simplificar este requisito, aquellas organizaciones que participaron el año inmediato anterior en el Programa deberán presentar únicamente un escrito en el que manifiesten haber ingresado sus documentos y que no existe actualización en las actas presentadas **(Formato 4)**.

**A las Organizaciones que opten por el procedimiento simplificado anteriormente referido, no se les exime de la obligación de confirmar que la documentación previamente presentada cumpla cabalmente con los requisitos previstos en esta convocatoria, que no tuvieran alguna inconsistencia, que se encuentre completa, debidamente firmada y legible; de no ser así, podrá ser causal de que su proyecto no resultase elegido.**

5. Identificación oficial (INE, IFE o Pasaporte) **vigente** del representante legal.
6. Comprobante de domicilio (recibo de CFE, recibo de teléfono fijo o recibo de Internet) a nombre de la organización no mayor a **60 días hábiles** a la fecha de su presentación; en caso de no estar a nombre de la organización, deberá comprobar su asentamiento con copia de contrato de arrendamiento vigente o copia del contrato de comodato vigente o copia de la Constancia de Situación Fiscal o copia del recibo de pago predial 2022, a nombre de la organización y que permita corroborar el domicilio del comprobante.

7. Constancia de Situación Fiscal, emitida en el presente ejercicio 2022.
8. Opinión de cumplimiento emitido de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, esta debe de ser con opinión positiva y no mayor a **30 días naturales** a la fecha de su presentación.
9. Constancia del reconocimiento ante el Consejo Jalisciense de Asistencia Social **vigente** y/o CLUNI **activa**.

Los documentos anteriormente enlistados deberán ser integrados en el mismo orden en que están enumerados, ser legibles, estar completos y encontrarse en buen estado, sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez, firmados en original por el representante legal de la organización en tinta azul en cada una de sus hojas; en caso de tener información por ambos lados deberán de ser firmados en cada uno, (la firma deberá coincidir con la plasmada en la identificación oficial que se presente) sin antefirma. Si el poder lo ostentan dos o más personas de forma mancomunada, todos deberán firmar y adjuntar la identificación oficial correspondiente.

#### K. FORMA Y TIEMPOS DE ENTREGA DE DOCUMENTOS

- La entrega de documentos podrá ser vía correo electrónico o en forma presencial.

- a) **Entrega de documentos vía correo electrónico:** Los documentos deberán escanearse en **UN SOLO ARCHIVO** en formato PDF y **EN UN SOLO CORREO**, el cual deberá enviarse a la dirección electrónica [coinversion.ssas@jalisco.gob.mx](mailto:coinversion.ssas@jalisco.gob.mx) poniendo como asunto en el correo solo el nombre de la organización.

Aquellas organizaciones que resulten beneficiadas deberán entregar el expediente completo en original en las instalaciones de la Subsecretaría, previo a la firma del convenio.

- b) **Entrega de documentos vía presencial:** Los documentos deberán integrarse en un solo expediente y se entregarán en las oficinas de la Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil ubicadas en la Av. Plan de San Luis #2010, Col. Lomas del Country, C.P. 44620, Guadalajara, Jal, de lunes a viernes de 10:00 a.m. a 04:00 p.m. previa cita a los números de teléfono 33 30 30 12 06 y 33 30 30 12 02, en el área de Coordinación de Captación y Otorgamiento de Fondos.

Para facilitar el cumplimiento de los puntos 1, 2, 3 y 4 deberá descargar los formatos correspondientes en la liga <https://paosc-ssas.jalisco.gob.mx> mismos que **NO** deberán de modificarse, a excepción de agregar información que la organización considere importante añadir; en caso de no proceder alguna información que se pida en los formatos, deberá de llenarse con la leyenda "**No Aplica**".

En la liga antes mencionada se encontrarán además de la presente convocatoria y sus formatos, las Reglas de Operación del Programa y los lineamientos de comprobación para en caso de resultar beneficiada.

**La documentación y el proyecto con el que participen las Organizaciones de la Sociedad Civil debe presentarse en los formatos, medios y términos que establezcan las Reglas de**



**Operación y la presente Convocatoria. En caso de incumplir, no será tomado en cuenta por el Comité Técnico para la Asignación de Subsidios de Asistencia Social para su estudio, evaluación ni asignación de apoyo económico.**

Solo se recibirá un proyecto por organización.

Las solicitudes de los apoyos materia de la presente Convocatoria, podrán presentarse de conformidad a lo establecido anteriormente, ya sea de forma electrónica o presencial, comenzando la recepción a partir del día siguiente de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y hasta el 29 de abril del 2022.

El tiempo de ejecución del apoyo, en caso de resultar beneficiada, deberá adecuarse a los tiempos de comprobación que marcan las Reglas de Operación del Programa cuya fecha límite es el 01 de noviembre del 2022. En caso de solicitar prórroga esta será al 15 de noviembre del mismo año, y deberá ser presentada por causa justificada quedando sujeta a la aprobación del área responsable de la comprobación, con 10 días naturales de anticipación a la fecha límite.

#### L. REQUISITOS PARA LA DISPERSIÓN DE RECURSOS

Las Organizaciones de la Sociedad Civil que resulten beneficiadas con el apoyo económico en la presente modalidad de acuerdo a la deliberación y resolución del Comité Técnico para la Asignación de Subsidios de Asistencia Social, recibirán los apoyos en una sola exhibición posterior a la firma del convenio correspondiente y presentación de los siguientes documentos:

- a) Impresión del comprobante fiscal digital por internet expedido por la Organización de la OSC beneficiada, conteniendo los siguientes datos:

<b>EXPEDIDA A FAVOR DE</b>	La Secretaría de la Hacienda Pública
<b>RFC</b>	SPC130227L99
<b>DOMICILIO</b>	Calle Pedro Moreno No. 281 en la Colonia Centro de Guadalajara, Jalisco
<b>CLAVE DE PRODUCTO O SERVICIO</b>	84101604 Ayuda Gubernamental
<b>FORMA DE PAGO</b>	03 Transferencia electrónica
<b>CLAVE DE UNIDAD</b>	M4 (valor monetario)
<b>USO DEL CFDI</b>	Por definir
<b>MÉTODO DE PAGO</b>	En una sola exhibición

- b) Además, deberá anexar el correspondiente XML, ambos firmados en original con tinta azul por el representante legal de la OSC y por el área ejecutora del programa. Se deberán anexar los archivos electrónicos originales del CFDI (.pdf) y .XML en un CD.
- c) Formato de validación del comprobante fiscal emitido por el SAT.
- d) Constancia de cuenta bancaria (emitido por la institución bancaria) o estado de cuenta que contenga: Nombre de la Institución Bancaria, número de cuenta bancaria, clave interbancaria (no mayor a 60 días). En caso de una cuenta de reciente apertura, anexar certificación bancaria de la misma, acompañada de la impresión de la "CLABE" que proporciona el banco. La cuenta deberá estar activa.

#### M. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

**Derechos:**

- I. Ser informadas y asesoradas para la tramitación del apoyo; y
- II. En caso de ser beneficiado por el Comité Técnico para la Asignación de Subsidios de Asistencia Social, recibir los apoyos correspondientes.

**Obligaciones:**

- I. Conducirse en todo momento con verdad y proporcionar a La Secretaría toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable al Programa en todas sus etapas;
- II. Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para el apoyo;
- III. Presentar el padrón de personas que fueron beneficiadas con el recurso, de conformidad con el proyecto aprobado.
- IV. Presentar los informes que requiera la Secretaría en los que se especifique el destino de los recursos asignados, de conformidad con lo establecido en el convenio respectivo;
- V. No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político alguno, ni perseguir fines de lucro;
- VI. Responder la o las encuestas y/o entrevistas sobre el Programa que realice La Secretaría o evaluadores externos;
- VII. Informar a la Secretaría en caso de haber solicitado a otras instancias gubernamentales recursos y/o apoyos para el mismo proyecto presentado en este Programa;
- VIII. Otorgar la información y demás facilidades debidas para que el proceso de comprobación del recurso otorgado sea de manera ágil y transparente; y
- IX. Conservar los bienes objeto de los apoyos económicos y utilizarlos de conformidad al proyecto para el que fueron solicitados.

**N. COMITÉ TÉCNICO PARA LA ASIGNACION DE SUBSIDIOS DE ASISTENCIA SOCIAL (COMITÉ TÉCNICO)**

El Comité Técnico para la Asignación de Subsidios de Asistencia Social, es un órgano consultivo, constituido como un ente público de participación ciudadana, sectorizado a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, que tiene el carácter deliberativo y resolutivo respecto a la valoración y asignación de subsidios de Asistencia Social, de conformidad con el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.

Está integrado por representantes de dependencias gubernamentales y por representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil y académicos.

Dicho Comité seleccionará los proyectos susceptibles de ser apoyados y tomará colectivamente la decisión al respecto.

Esta determinación se realizará mediante la sesión correspondiente del Comité Técnico y constará en el acta que para tal efecto se emita. Las decisiones del Comité serán inapelables.

Los resultados se publicarán en la página de internet oficial de la Secretaría a del Sistema de Asistencia Social <https://ssas.jalisco.gob.mx>.

En caso de resultar beneficiada la organización deberá continuar con el trámite establecido para la obtención de los recursos y su posterior comprobación, tal como lo marcan las Reglas de Operación del Programa.

**O. AREA RESPONSABLE DEL PROGRAMA, ACLARACIONES E INFORMACIÓN**

**Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación de Organizaciones de la Sociedad Civil**  
Av. Plan de San Luis No. 2010, Col. Lomas del Country, C.P. 44260, Guadalajara, Jalisco.  
Teléfonos: 33 30 30 12 02 Y 33 30 30 12 06.

*"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro, religiosos y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".*

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** La presente Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

**SEGUNDO.** Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y en la página de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social: <https://ssas.jalisco.gob.mx>.

**Guadalajara, Jalisco a 16 de marzo de 2022**

**LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ**  
Secretario del Sistema de Asistencia Social  
del Gobierno del Estado de Jalisco  
(RÚBRICA)

**LIC. JUAN CARLOS ANGUIANO OROZCO**  
Subsecretario para el Desarrollo y Vinculación  
con las Organizaciones de la Sociedad Civil  
(RÚBRICA)